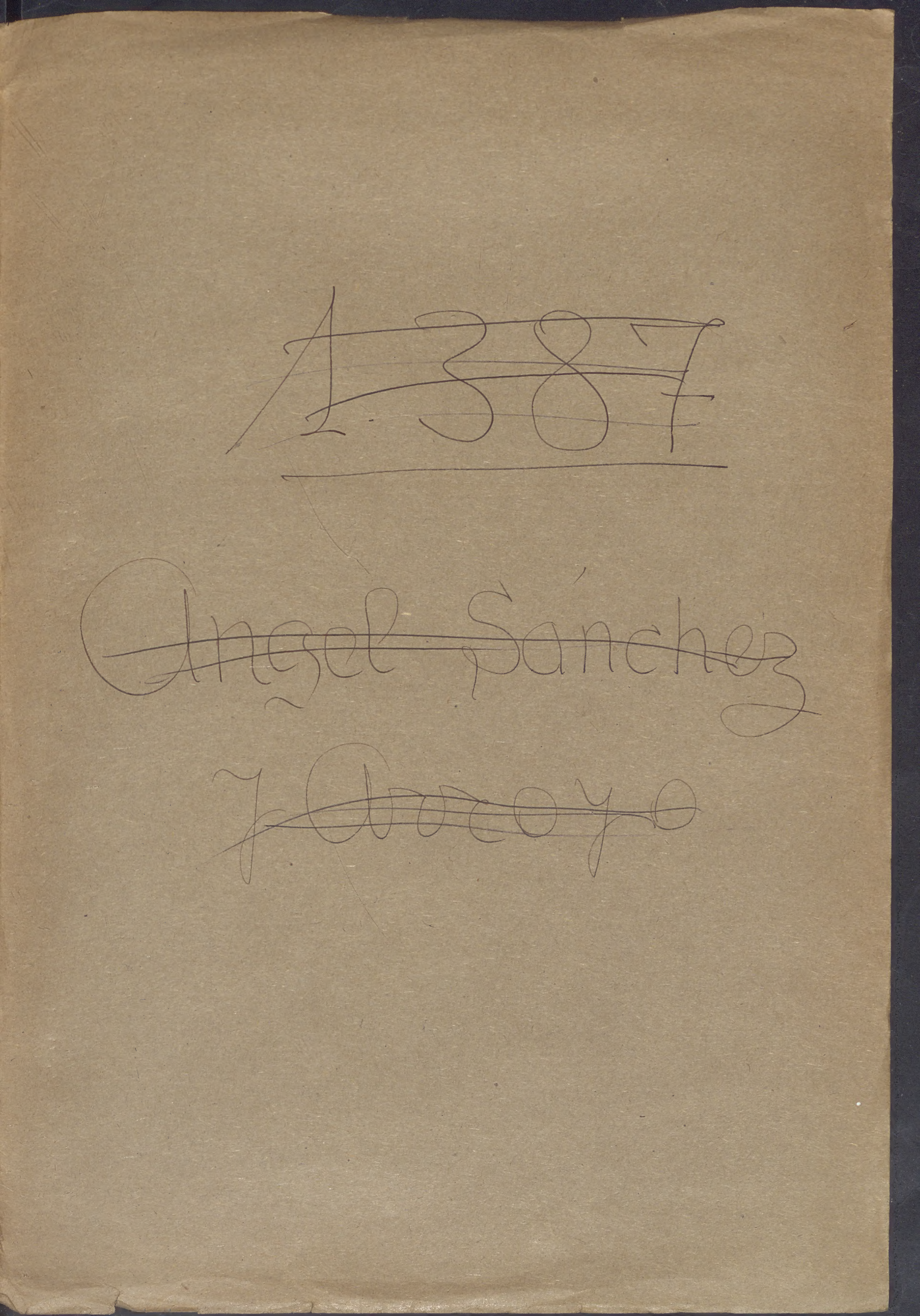
2399

Rafael Miró Manzaneque


1.387
Angel Sánchez
y Arroyo

**Universidad de Sevilla** **Facultad de Derecho**

Núm. ~~60.~~ 60

**Expediente académico del alumno**

Don Rafael Miró Manzaneque

Natural de Criptana Provincia de Ciudad Real

Lib. Imp. Moderna F de Castro 10 Sevilla.

UNIVERSIDAD CENTRAL
FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS

Enseñanza **NO OFICIAL** Curso de 1931 a 1932

**Asignatura de** Lengua y Literatura Española

**Núm.**

MIRO MANZANEQUE
D. Rafael A.L.137

*Natural de* Campo de Criptana

*Provincia de* C. Real

*Nacido el* 30-abril-1914

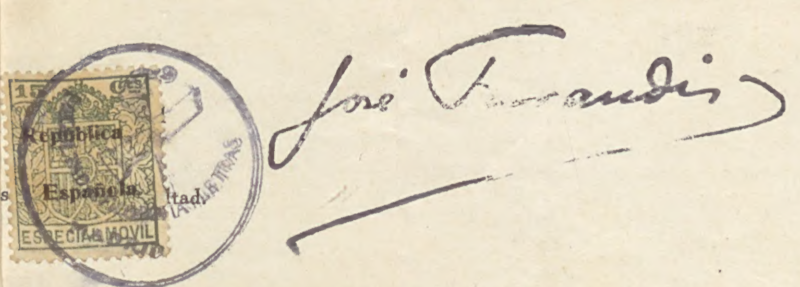
~~*Con tarjeta n.º*~~ 22751 ~~*expedida el*~~ 10-mayo-1932

*por el Patronato Universitario de Madrid.*

*Ha quedado matriculado en esta Facultad en la asignatura arriba expresada, pudiendo presentarse a examen ante el Tribunal, con esta papeleta, el resguardo definitivo de matrícula y la Carta de identidad.*

*Madrid,* 30 *de* Mayo *de 193*2.

**El Catedrático-Secretario,**




José Tirandis

NOTA: Las calificaciones de los exámenes, a la vuelta.

GRÁFICAS GUTENBERG. SANTIAGO SANZ.-TREVIÑO, 3. TEL. 41149.-MADRID

*En los exámenes* **ordinarios** *ha obtenido este alumno, en la asignatura de referencia, la calificación de*

*Madrid,* ........ *de* ........................ *de 193*......

**El Secretario del Tribunal,**

*En los exámenes* **extraordinarios** *ha sido calificado de*

Aprobado

*Madrid,* 26 *de* Septiembre *de 193*2

**El Secretario del Tribunal,**

[signature]

# UNIVERSIDAD DE SEVILLA

## FACULTAD DE DERECHO

*Don* Rafael Abiñó Manzanequa *natural de* Campo de Criptana *provincia de* C. Real *de* 32 *años de edad:*

*Hizo constar su suficiencia en* el Inst.º de Sn Isidro - Madrid Univ. de Letras.

*Con fecha* 31 *de* mayo *de 19*32, *se le expidió el Título de Bachiller por el Magfco. y Excmo. Sr. Rector de la Universidad de* Madrid

*Sevilla* 1 *de* mayo *de 19*46

*El Jefe del Negociado,*

[illegible]

UNIVERSIDAD … FACULTAD DE DERECHO

EULOGIO DE LAS HERAS-SEVILLA



UNIVERSIDAD DE MURCIA

FACULTAD DE DERECHO Y DE CIENCIAS SOCIALES

SECCION DE DERECHO

# CERTIFICACIÓN ACADÉMICA OFICIAL

**CERTIFICACIÓN ACADÉMICA OFICIAL**
CURSO DE 1939 a 1940
Núm. 55

EXTRACTO *del* **Expediente Académico** *de D.* Rafael Miró Mamanaque.

*natural de* Criptana *provincia de* Ciudad-Real *de* 25 *años de edad.*

Verificó los ejercicios del GRADO DE BACHILLER en el Instituto de El interesado solamente presentó el talón resguardo de haber hecho el depósito para su Título de Bachiller según consta en el traslado de la Universidad de Madrid ... autorizado por el Sr Rector de la Universidad de

| ASIGNATURAS DE LA FACULTAD | Matriculado en el curso de | En la Universidad de | Se examinó en | CALIFICACION EN LOS EXAMENES Ordinarios | Extraordinarios | PREMIOS Y OBSERVACIONES |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **Periodo preparatorio** | | | | | | |
| Lengua y Literatura españolas | | | | | | |
| Introducción a la Filosofía | 1932-33 | Murcia | | Aprobado | " | Cº de Junio |
| Historia de España | | | | | | |
| **Periodo de la Licenciatura** | | | | | | |
| Historia del Derecho | 1931-32 | Madrid | | Aprobado | " | " " " |
| Instituciones de Derecho romano | 1932-33 | Murcia | | Aprobado | " | " " " |
| Economía política | 1931-32 | Madrid | | Suspenso | Aprobado | " " " |
| Derecho civil, parte general | 1932-33 | Murcia | | Notable | " | " " " |
| Instituciones de Derecho Canónico | id | id | | Notable | | |
| Derecho político | id | id | | " | Aprobado | " " Septbre |
| Derecho civil español, común y foral (primer curso) | 1933-34 | Murcia | | Suspenso | Sin examen | " " Junio |
| Derecho administrativo | 1934-35 | id | | " | Suspenso | " " Septbre |
| Derecho penal | 1933-34 | id | | Suspenso | Sin examen | " " Junio |
| Elementos de Hacienda pública | 1932-33 | Murcia | | Sin examen | Aprobado | " " " |
| Derecho civil español, común y foral (segundo curso) | 1934-35 | id | | Sin examen | Suspenso | " " " |
| Derecho Procesal (primer curso) | 1935-36 | id | | Sin examen | Aprobado | " " " |
| Derecho internacional público | 1933-34 | id | | Aprobado | " | " " " |
| Derecho mercantil | | | | | | |
| Derecho Procesal (segundo curso) | 1935-36 | id | | Sin examen | Notable | " " " |
| Derecho internacional privado | 1934-35 | id | | Suspenso | Aprobado | " " " |
| Filosofía del derecho | 1935-36 | id | | Sin examen | Notable | " " " |
| **ASIGNATURAS REPETIDAS** | | | | | | |
| Dro Civil 1º | 1934-35 | Murcia | | Aprobado | " | " " " |
| Dro Penal | id | id | | Sin examen | | " " " |
| Dro Administrativo | 1935-36 | id | | Notable | " | " " " |
| Dro Penal | id | id | | Aprobado | " | " " " |
| Dro Civil 2º | id | id | | Notable | " | " " " |

Nota = Se autoriza este traslado de conformidad con la R. O. de 5 de Mayo de 1906.

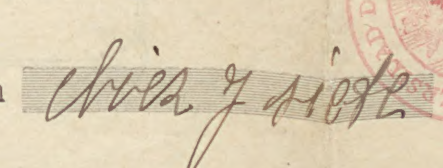
Certifico la exactitud de estos datos, conformes con los documentos originales que obran en la Secretaría de mi cargo, y a petición del interesado se remite esta certificación al Ilmo. Señor Rector de la Universidad de Sevilla (Facultad de Derecho)

Murcia trece de Enero de mil novecientos cuarenta

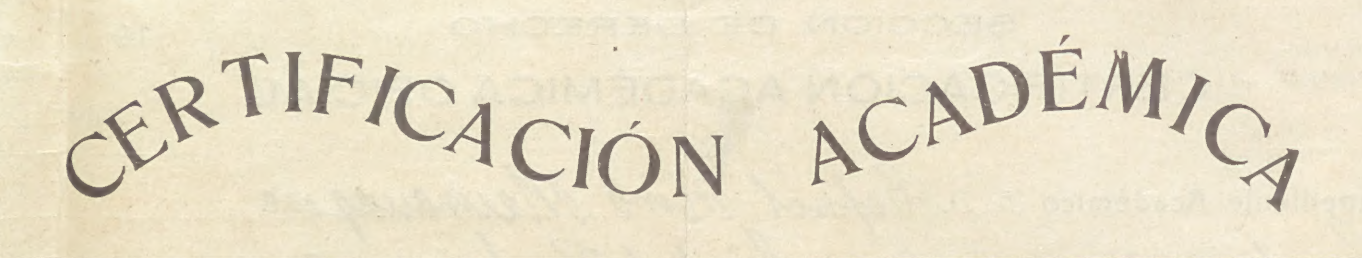
V.º B.º
El Decano,
Dr. Manuel Batlle

Conforme
El Secretario de la Facultad,
Carlos González

El Oficial del Negociado,
Mariano Morales



Número total de Asignaturas aprobadas que constan en esta Certificación Diez y siete



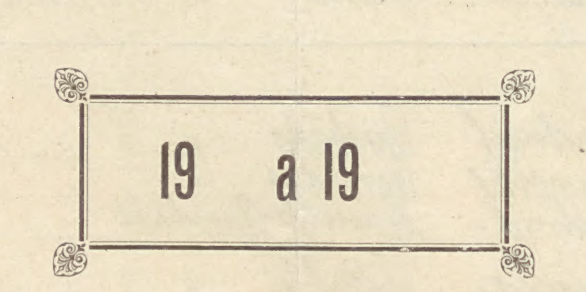













## DISPOSICIONES VIGENTES RELATIVAS A CERTIFICACIONES

Las *Certificaciones académicas oficiales* tienen por objeto y son necesarias para las traslaciones de matriculas y para formalizar los expedientes de grados, cuando los estudios se han hecho en diferentes Establecimientos. Se extenderán en papel especial, remitiéndose de oficio y certificadas de unos a otros Establecimientos, entregándose únicamente al interesado el talón correspondiente, previo el pago de 5 pesetas. Según la Real orden de 10 de Octubre de 1902, deberá remitirse en cada traslado de expediente o de matrícula otra *Certificación académica oficial* con destino a la Secretaría de la Facultad respectiva, por la cual se abonará la cantidad de 5 pesetas en metálico, cualquiera que sea la extensión de dicha certificación.

Las *Certificaciones académicas personales* de haberse matriculado o examinado un alumno en una o más asignaturas, o de tener aprobadas todas las de la carrera, de haber hecho los ejercicios para los grados de Bachiller, Licenciado o Doctor, o bien de haber hecho el depósito para el título, o de haberse expedido éste, se darán también a petición de los interesados midiante el pago de 2 pesetas 50 céntimos. Si la Certificación ha de comprender las asignaturas de más de un curso académico, los derechos de expedición serán 5 pesetas.

A los alumnos que hayan obtenido cinco matrículas de honor sin ninguna nota de suspenso, se les darán todas las Certificaciones que necesiten, sin otros derechos que el impuesto del sello del Estado.

Todos los establecimientos públicos de enseñanza, dependan o no del Ministerio del ramo, podrán pedir las acordadas de las Certificaciones que se expidan por la Secretaría de las Universidades e Institutos y que les presenten los interesados que quieran hacer uso de ellas para otras carreras.

# INSTRUCCIÓN PÚBLICA



# UNIVERSIDAD DE MURCIA

## FACULTAD DE DERECHO Y DE CIENCIAS SOCIALES

## SECCION DE DERECHO

## CERTIFICACIÓN ACADÉMICA OFICIAL

CERTIFICACIÓN ACADÉMICA OFICIAL
CURSO DE 1939 a 1940
Núm. 55

[E]XTRACTO *del* **Expediente Académico** *de D.* Rafael Miró Mouzonegue

*natural de* Criptana *provincia de* Ciudad-Real *de* 25 *años de edad.*

Verificó los ejercicios del GRADO DE BACHILLER en el Instituto de El interesado solamente presentó el talón resguardo de haber hecho el depósito para su título de Bachiller según consta en el traslado de la Universidad de Madrid. ... el Sr Rector de la Universidad de

| ASIGNATURAS DE LA FACULTAD | Matriculado en el curso de | En la Universidad de | Se examinó en | CALIFICACION EN LOS EXAMENES Ordinarios | Extraordinarios | PREMIOS Y OBSERVACIONES |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **Periodo preparatorio** | | | | | | |
| [L]engua y Literatura españolas | | | | | | |
| Introducción a la Filosofía | 1932-33 | Murcia | | Aprobado | " | c/u de Junio |
| [H]istoria de España | | | | | | |
| **Periodo de la Licenciatura** | | | | | | |
| [H]istoria del Derecho | 1931-32 | Madrid | | Aprobado | " | " " " |
| [In]stituciones de Derecho romano | 1932-33 | Murcia | | Aprobado | " | " " " |
| [E]conomía política | 1931-32 | Madrid | | Suspenso | Aprobado | " " " |
| [D]erecho civil, parte general | 1932-33 | Murcia | | Notable | " | " " " |
| [In]stituciones de Derecho Canónico | id | id | | Notable | " | " " " |
| [D]erecho político | id | id | | " | Aprobado | " " Septbre |
| [D]erecho civil español, común y foral (primer curso) | 1933-34 | Murcia | | Suspenso | Sin examen | " " Junio |
| [D]erecho administrativo | 1934-35 | id | | " | Suspenso | " " Septbre |
| [D]erecho penal | 1933-34 | id | | Suspenso | Sin examen | " " Junio |
| [E]lementos de Hacienda pública | 1932-33 | id | | Sin examen | Aprobado | " " " |
| [D]erecho civil español, común y foral (segundo curso) | 1934-35 | id | | Sin examen | Suspenso | " " " |
| [D]erecho Procesal (primer curso) | 1935-36 | id | | Sin examen | Aprobado | " " " |
| [D]erecho internacional público | 1933-34 | id | | Aprobado | " | " " " |
| [D]erecho mercantil | | | | | | |
| [D]erecho Procesal (segundo curso) | 1935-36 | id | | Sin examen | Notable | " " " |
| [D]erecho internacional privado | 1934-35 | id | | Suspenso | Aprobado | " " " |
| [Fi]losofía del derecho | 1935-36 | id | | Sin examen | Notable | " " " |
| **ASIGNATURAS REPETIDAS** | | | | | | |
| [De]cho Civil 1.º | 1934-35 | Murcia | | Aprobado | " | " " " |
| [De]cho Penal | id | id | | Sin examen | | " " " |
| [De]cho Administrativo | 1935-36 | id | | Notable | " | " " " |
| [De]cho Penal | id | id | | Aprobado | " | " " " |
| [De]cho Civil 2.º | id | id | | Notable | " | " " " |

Nota = Se autoriza este traslado de conformidad con la R. O. de 5 de Mayo de 1906.

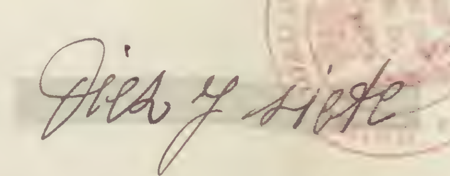
Certifico la exactitud de estos datos, conformes con los documentos originales que obran en la Secretaría de mi cargo, y a petición del interesado se remite esta certificación al Ilmo. Señor Rector de la Universidad de Sevilla (Facultad de Derecho)

Murcia trece de Enero de mil novecientos cuarenta

V.º B.º
El Decano.
Dr. Manuel Batlle

Conforme,
El Secretario de la Facultad.
Carlos González

El Oficial del Negociado,
Mariano Morales

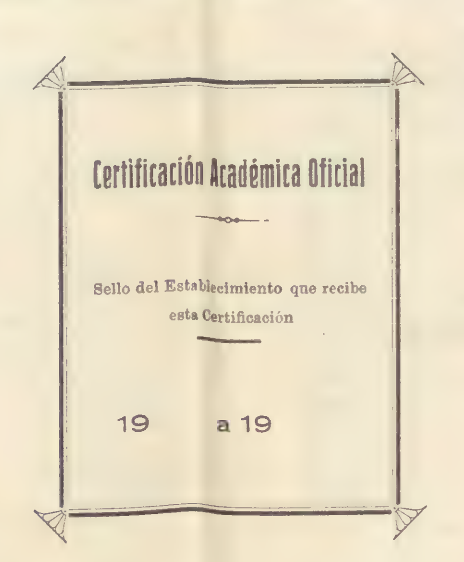


Número total de Asignaturas aprobadas que constan en esta Certificación Diez y siete



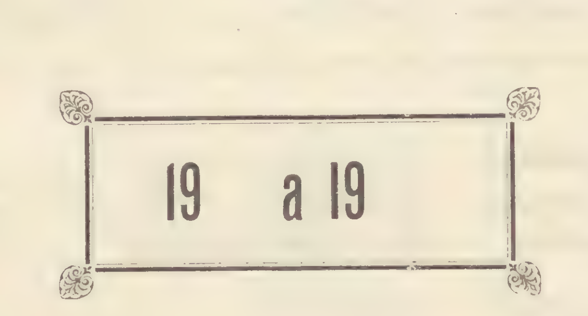













## DISPOSICIONES VIGENTES RELATIVAS A CERTIFICACIONES

Las *Certificaciones académicas oficiales* tienen por objeto y son necesarias para las traslaciones de matrículas y para formalizar los expedientes de grados, cuando los estudios se han hecho en diferentes Establecimientos. Se extenderán en papel especial, remitiéndose de oficio y certificadas de unos a otros Establecimientos, entregándose únicamente al interesado el talón correspondiente, previo el pago de 5 pesetas. Según la Real orden de 10 de Octubre de 1902, deberá remitirse en cada traslado de expediente o de matrícula otra *Certificación académica oficial* con destino a la Secretaría de la Facultad respectiva, por la cual se abonará la cantidad de 5 pesetas en metálico, cualquiera que sea la extensión de dicha certificación.

Las *Certificaciones académicas personales* de haberse matriculado o examinado un alumno en una o más asignaturas, o de tener aprobadas todas las de la carrera, de haber hecho los ejercicios para los grados de Bachiller, Licenciado o Doctor, o bien de haber hecho el depósito para el título, o de haberse expedido éste, se darán también a petición de los interesados midiante el pago de 2 pesetas 50 céntimos. Si la Certificación ha de comprender las asignaturas de más de un curso académico, los derechos de expedición serán 5 pesetas.

A los alumnos que hayan obtenido cinco matrículas de honor sin ninguna nota de suspenso, se les darán todas las Certificaciones que necesiten, sin otros derechos que el impuesto del sello del Estado.

Todos los establecimientos públicos de enseñanza, dependan o no del Ministerio del ramo, podrán pedir las acordadas de las Certificaciones que se expidan por la Secretaría de las Universidades e Institutos y que les presenten los interesados que quieran hacer uso de ellas para otras carreras.











OFIC

19

DISPOSICIONES VIGENTES

Las *Certificaciones académicas oficiales* tienen por obj
formalizar los expedientes de grados, cuando los estudios
papel especial, remitiéndose de oficio y certificadas de un
sado el talón correspondiente, previo el pago de 5 pesetas
en cada traslado de expediente o de matrícula otra *Certifi*
tad respectiva, por la cual se abonará la cantidad de 5
certificación.

Las *Certificaciones académicas personales* de haberse
o de tener aprobadas todas las de la carrera, de haber hec
tor, o bien de haber hecho el depósito para el título, o de
resados midiante el pago de 2 pesetas 50 céntimos. Si la
curso académico, los derechos de expedición serán 5 pese

A los alumnos que hayan obtenido cinco matrículas
Certificaciones que necesiten, sin otros derechos que el im

Todos los establecimientos públicos de enseñanza, de
das de las Certificaciones que se expidan por la Secretarí
resados que quieran hacer uso de ellas para otras carreras

INSTRUCCIÓ

**10.ª CLASE 25 CÉNTIMOS** *Parte inferior para unir al expediente.*

UNIVERSIDAD DE SEVILLA B.0.052,232








**Reintegro de los derechos de** ______________________

______________________

______________________

cuyo importe asciende a ______________ pesetas

con ______________ céntimos, correspondiente a D. ______________

______________

Sevilla ____ de ______________ de 19__

**Conforme:**
**El Secretario de la Facultad,**

**Recibí la parte superior,**

PROVINCIAS

TIMBRE PAGOS

ENSEÑANZA no OFICIAL — CURSO DE 1939 A 1940 — SECRETARÍA

Primer curso intensivo

INSCRIPCIÓN DE MATRICULA NÚM. 39

D. Rafael Miró Manzanegue natural de Criptana, provincia de C. Real de 25 años de edad, queda matriculado en las asignaturas que a continuación se expresan, mediante el pago que determinan las disposiciones vigentes y ha obtenido las calificaciones que se consignan y que consta en las actas de exámenes respectivos.

Imp. de la Gavidia.—Sevilla. Mod. 2

| ASIGNATURAS | Número de orden | CLASE DE MATRÍCULA | CALIFICACIONES OBTENIDAS EN LOS EXÁMENES | | | | OBSERVACIONES |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | FECHA | ORDINARIOS | FECHA | EXTRAORDINARIOS | |
| DERECHO MERCANTIL | 4 | Ordinaria | 13-3-40 | Aprobado | | | |

UNIVERSIDAD DE SEVILLA · FACULTAD D DERECHO

Sevilla 1 de Marzo de 1940

EL SECRETARIO DE LA FACULTAD,

UNIVERSIDAD DE SEVILLA · FACULTAD DE DERECHO

Sevilla ...... de ...... de 19......

EL JEFE DEL NEGOCIADO,

N.º 92

Ilmo.Sr:

Habiendose remitido a la Facultad de Derecho de la Universidad de Murcia la ACORDADA correspondiente a la certificacion oficial de estudios del alumno D.RAFAEL MIRO MANZANEQUE interesando la aprobacion de la asignatura complementaria de Lengua y Literatura Española que cursó y aprobó en esa Facultad con fecha 26 de septiembre de 1932,manifiesta el Sr. Secretario de la de Murcia que en el traslado verificado por esa Universidad con fecha 13 de enero de 1940 no se incluyó la misma;rogandole a V.S. comunique si en efecto y en el curso 1931-32 aprobó dicha asignatura.

Dios guarde a V.S. muchos años.

Sevilla 16 de febrero de 1946.

UNIVERSIDAD
DE
SEVILLA

FACULTAD DE

Número

Adjunto remito a V. su entrega al interesado, previ formalidades establecidas, un tít

del individuo que al margen presa, rogándole se sirva rem el recibo que firme el interesa recogerlo, con el fin de unirlo pediente del mismo.

Viva V. muchos años

Sevilla de

de 193

El Decano,

Sr.

IMP. EULOGIO DE LAS HERAS.–SEVILLA

UNIVERSIDAD DE Sevilla

FACULTAD DE DERECHO Y DE CIENCIAS SOCIALES

SECCIÓN DE DERECHO

para comprobar la **Certificación** unida a este talón con el núm. 55

**Sr. Secretario de la Facultad de Derecho de la Universidad de Murcia:**

irvase V. S confirmar la legitimidad de la CERTIFICACION se refiere esta ACORDADA que aparece expedida por en 13 de Enero de 1940, resultando que [R]afael Miró Manzanaque natural [Campo de] Criptana provincia de Ciudad-Real [tien]e aprobadas diecisiete asignaturas, pero [no] constando la asignatura de Lengua y Lite[ratu]ra Española que el interesado manifiesta [tien]e Aprobada en la Universidad de Madrid [en] el Curso 1931-32, ruego lo comunique ya que [lo preci]sa para el pago del título.

[...] Sevilla 7 de Febrero de 1946

El Secretario, accidental,

Joaquín [illegible]

UNIVERSIDAD DE MURCIA

**Sr. Secretario de la Facultad de Derecho de la Universidad de** SEVILLA

De los antecedentes que obran en Secretaría general re[sulta] que en efecto se expidió la CERTIFICACION que V. S cita [deb]iendo manifestar que en su expediente no consta [la a]probación de Lengua y Literatura Española [por] lo que no se la incluyó en el traslado [hec]ho a esa Facultad el dia 13 Enero 1940. De[be] dirigirse a Facultad Derecho de Madrid.

Murcia 12 de Febrero de 1946.

El Secretario,

[signature]

démica Oficial

niento que recibe
cación

19


CERTIFICA

Certificación Académica Oficial

Sello del Establecimiento
que ha expedido esta Certificación

19 a 19

DISPOSICIONES VI

Las *Certificaciones académicas oficiales* ti
formalizar los expedientes de grados, cuando
papel especial, remitiéndose de oficio y certi
sado el talón correspondiente, previo el pago
en cada traslado de expediente o de matrícul
tad respectiva, por la cual se abonará la ca
certificación.

Las *Certificaciones académicas personales*
o de tener aprobadas todas las de la carrera,
tor, o bien de haber hecho el depósito para e
resados midiante el pago de 2 pesetas 50 cé
curso académico, los derechos de expedición

A los alumnos que hayan obtenido cinc
Certificaciones que necesiten, sin otros derec

Todos los establecimientos públicos de e
das de las Certificaciones que se expidan p

REN. 131-1-3-46

LTAD DE DERECHO

ISTRO

A

04

-II-946

28 Feb 1946
Eda 189

Ilmo. Sr:

En contestación a su atento oficio de 16 de los corrientes, relativo al alumno que fué de esta Facultad D. RAFAEL MIRO MANZANEQUE,

Tengo el gusto de comunicar a V.I. que el citado señor tiene aprobada la asignatura de »Lengua y Literatura», complementaria de Derecho, en la Facultad de Filosofía y Letras de Madrid, con fecha 26 de Septiembre de 1932.

Dios guarde a V.I. muchos años.

Madrid, 25 de Febrero de 1946.

EL SECRETARIO,

E. Cuello

FACULTAD DE DERECHO

. Sr. Secretario de la Facultad de Derecho de la
ersidad de Sevilla.

3.ª CLASE 25 PESETAS *Parte inferior para unir al expediente.*

UNIVERSIDAD DE SEVILLA FACULTAD ... DERECHO

C2518173

PAGOS AL ESTADO

25 PESETAS

Reintegro p... derechos de Reválida del grado de Ldo en Ciencias

cuyo importe asciende a treinta y siete pesetas

en 5770 ... a D. Rafael Miró Mendiguren

Sevilla 1 de Mayo de 1916

Conforme:
El Secretario de la Facultad,

Recibí la parte superior,

PROVINCIAS



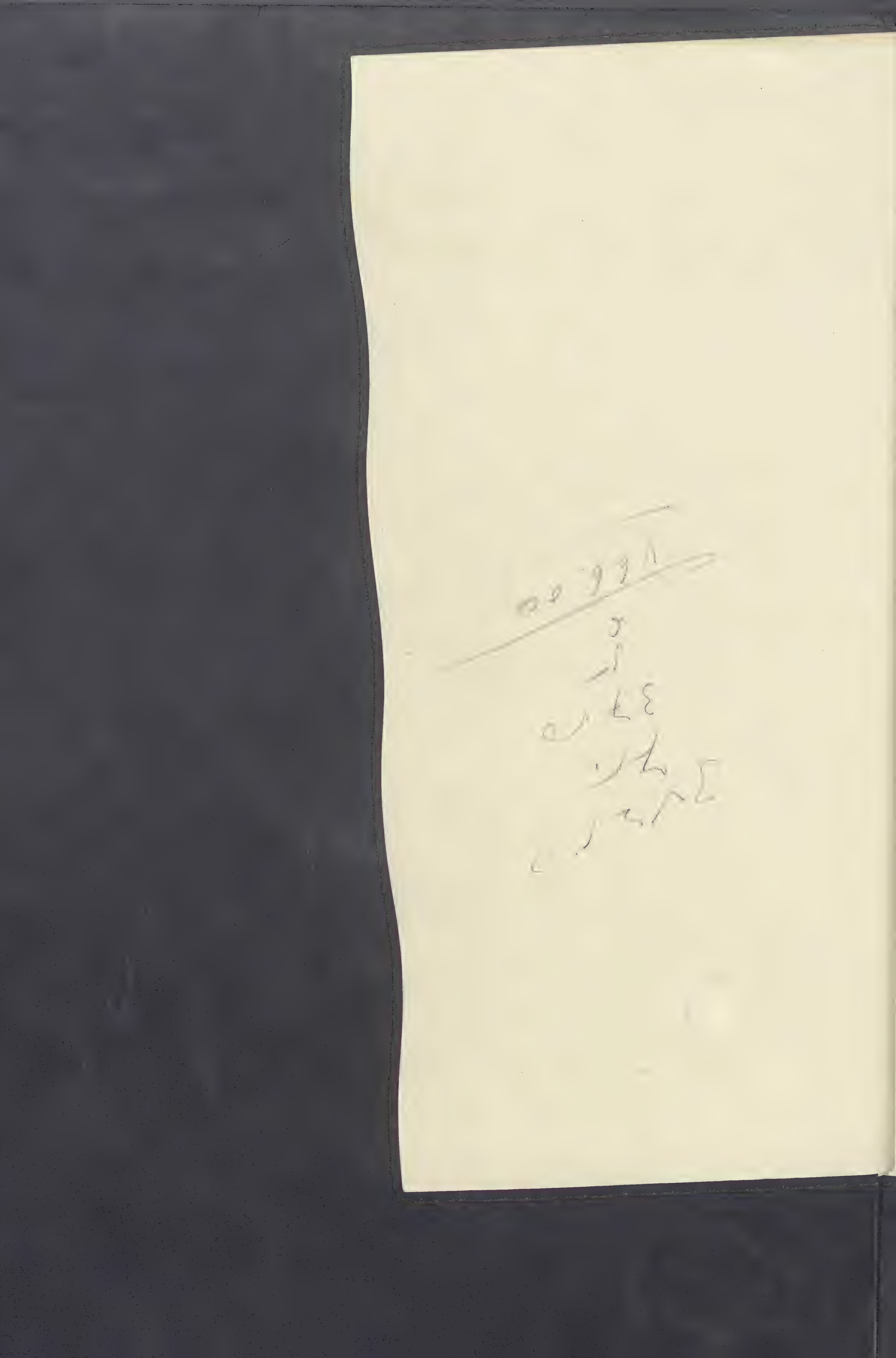
C4833985




2/18173

PROVINCIAS





6.ª CLASE 2 PESETAS *Parte inferior para unir al expediente.*

C2239.97

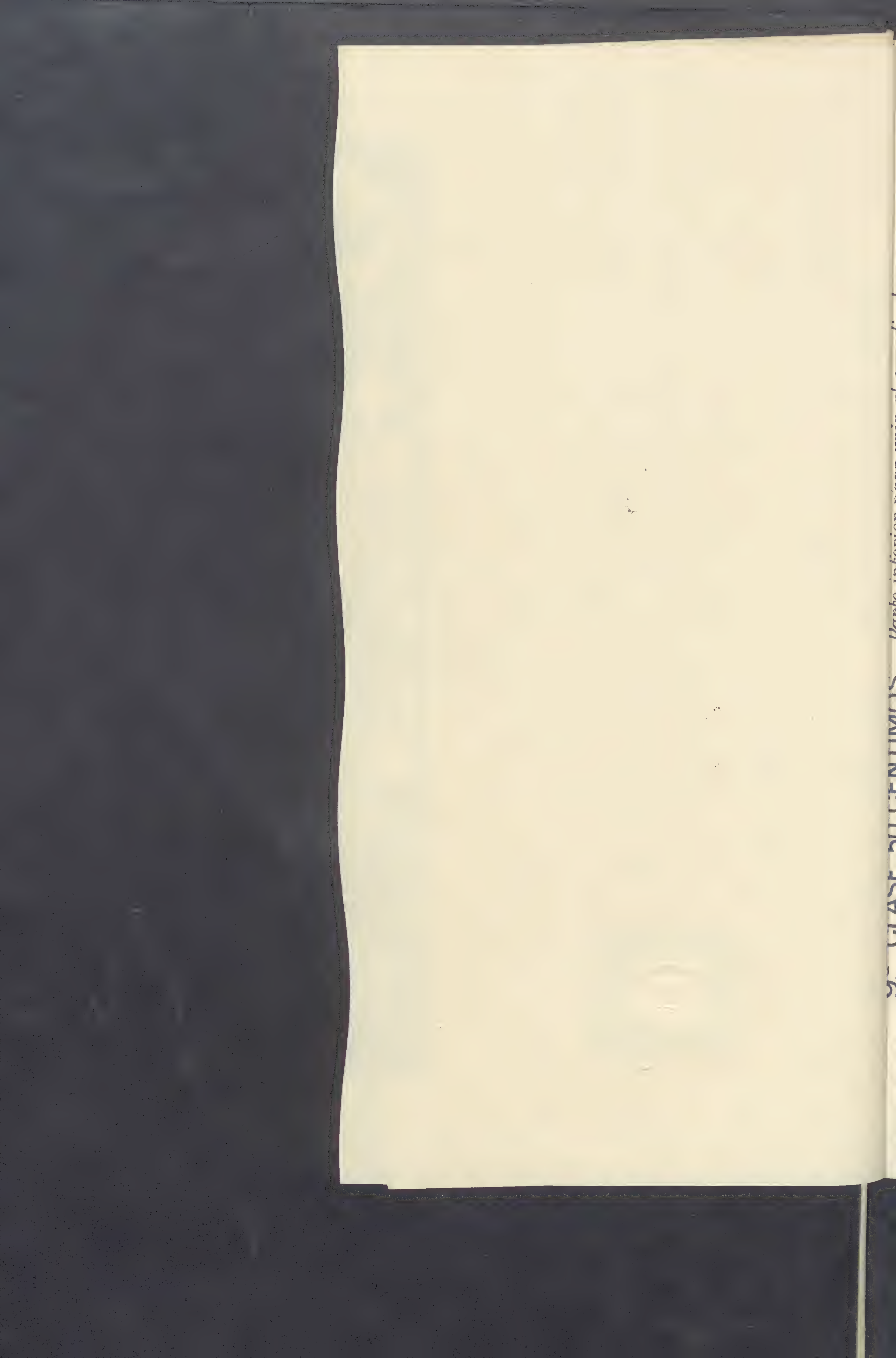



25/ 8/ 73 1– C

/ Marzo 16

PROVINCIAS





8ª CLASE 50 CENTIMOS *Parte inferior para unir al expediente.*

C 693531




25/8/70

1.

1.46

PROVINCIAS

PAGOS AL

TIMBRE DEL

rsidad de Sevilla

Núm. 196

Administración General

Rafael Miró Manrique

echo en metálico la cantidad de cuatrocientas siete ptas
cincuenta céntimos

erechos correspondientes al Título de Licenciado en Derecho

Sevilla 1º de marzo de 1946

El Administrador General de la Universidad,

ADMINISTRACION





Expediente personal del interesado

**UNIVERSIDAD DE SEVILLA**

# FACULTAD DE DERECHO

# TÍTULO DE LICENCIADO EN DERECHO

**CURSO DE 1945 A 1946**

*Ilmo. Sr. Decano de esta Facultad:*

D. Rafael Miró Manzanaque
natural de Criptana provincia de Ciudad Real de 32 años de edad:

A. V. I. hace presente: Que teniendo aprobadas todas las asignaturas que prescriben las disposiciones vigentes para aspirar al TÍTULO DE LICENCIADO en la Facultad de **Derecho,** según consta en su expediente.

Ruega a V. I. se digne admitirle el pago de los derechos correspondientes con arreglo a lo dispuesto en el Real Decreto y Real Orden de 10 y 17 de Marzo de 1917.

Gracia que espera merecer de V. I. cuya vida guarde Dios muchos años.

Sevilla 1º de Marzo de 1946

Firma del interesado,

R. Miró

FACULTAD DE DERECHO

CONCEPTOS

Pedido en Cuenta.

| | |
|---|---|
| | 407 50 |
| | 5 00 |
| | 5 00 |
| Tota. | 417 50 |

SECRETARÍA

Del expediente académico de este interesado, cuyo extracto va unido, resulta que puede admitírsele el pago que solicita.

Sevilla 1 de Marzo de 1946

El Secretario,

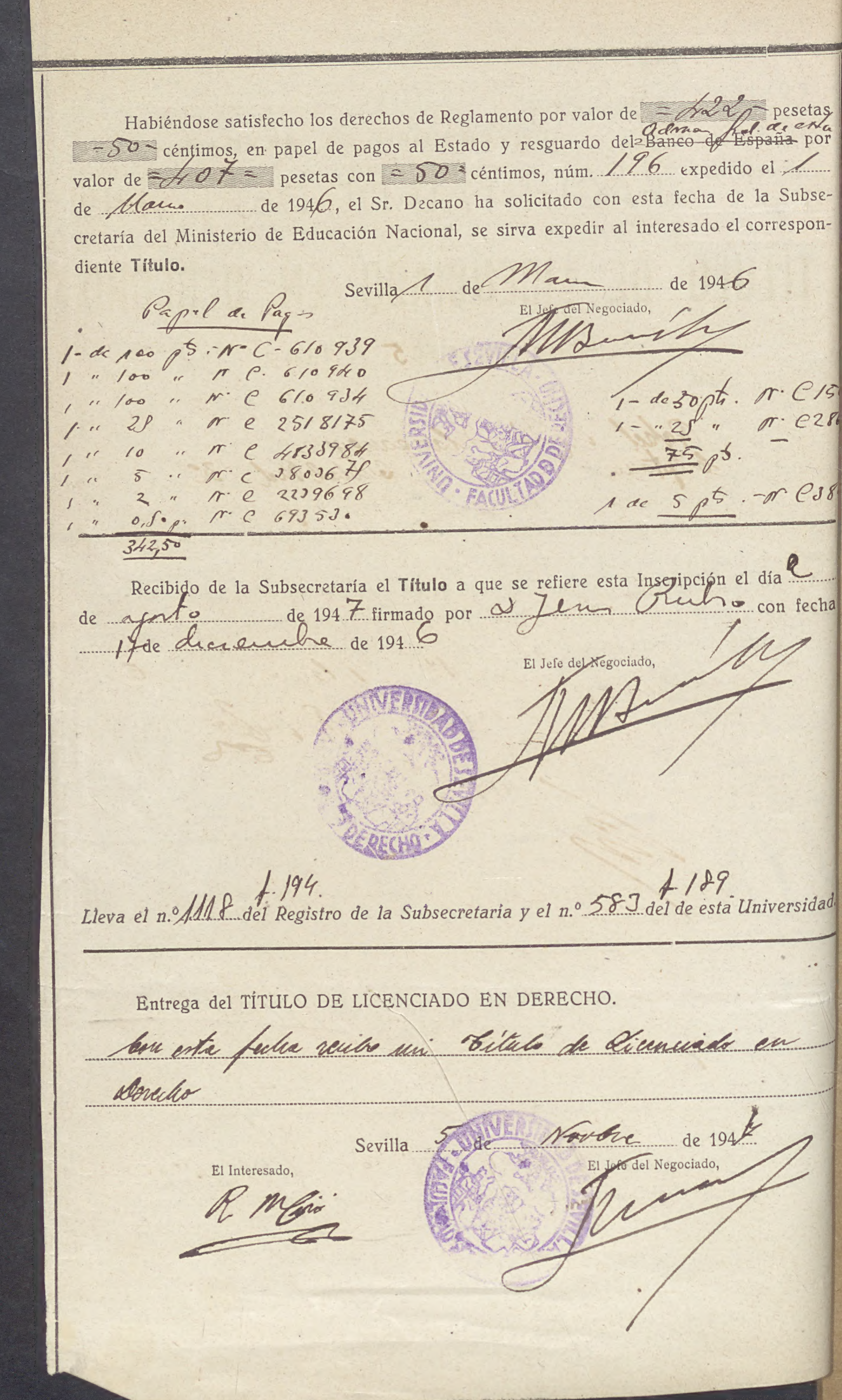
El Jefe del Negociado,

DECANATO

Admítase a D. Rafael Miró Manzanaque
el pago del TÍTULO DE LICENCIADO en la Facultad de **Derecho.**

Sevilla 1 de Marzo de 1946

El Decano,



Habiéndose satisfecho los derechos de Reglamento por valor de =422= pesetas -50- céntimos, en papel de pagos al Estado y resguardo del Admon. Fel. de esta ~~Banco de España~~ por valor de =107= pesetas con =50= céntimos, núm. 196 expedido el 1 de Marzo de 1946, el Sr. Decano ha solicitado con esta fecha de la Subsecretaría del Ministerio de Educación Nacional, se sirva expedir al interesado el correspondiente **Título.**

Sevilla 1 de Marzo de 1946

El Jefe del Negociado,

Papel de Pagos

1 - de 100 pts. - Nº C - 610939
1 " 100 " Nº C. 610940
1 " 100 " Nº C 610934
1 " 25 " Nº C 2518175
1 " 10 " Nº C 4133984
1 " 5 " Nº C 3800674
1 " 2 " Nº C 2239698
1 " 0,50 p. Nº C 69353.

342,50

1 - de 50 pts. Nº C15
1 - " 25 " Nº C28
75 pts.
1 de 5 pts. - Nº C38

Recibido de la Subsecretaría el **Título** a que se refiere esta Inscripción el día 2 de agosto de 1947 firmado por D. Jesús Rubio con fecha 17 de diciembre de 1946

El Jefe del Negociado,

*Lleva el n.º* 1118 f. 194. *del Registro de la Subsecretaria y el n.º* 583 f. 189 *del de esta Universidad*

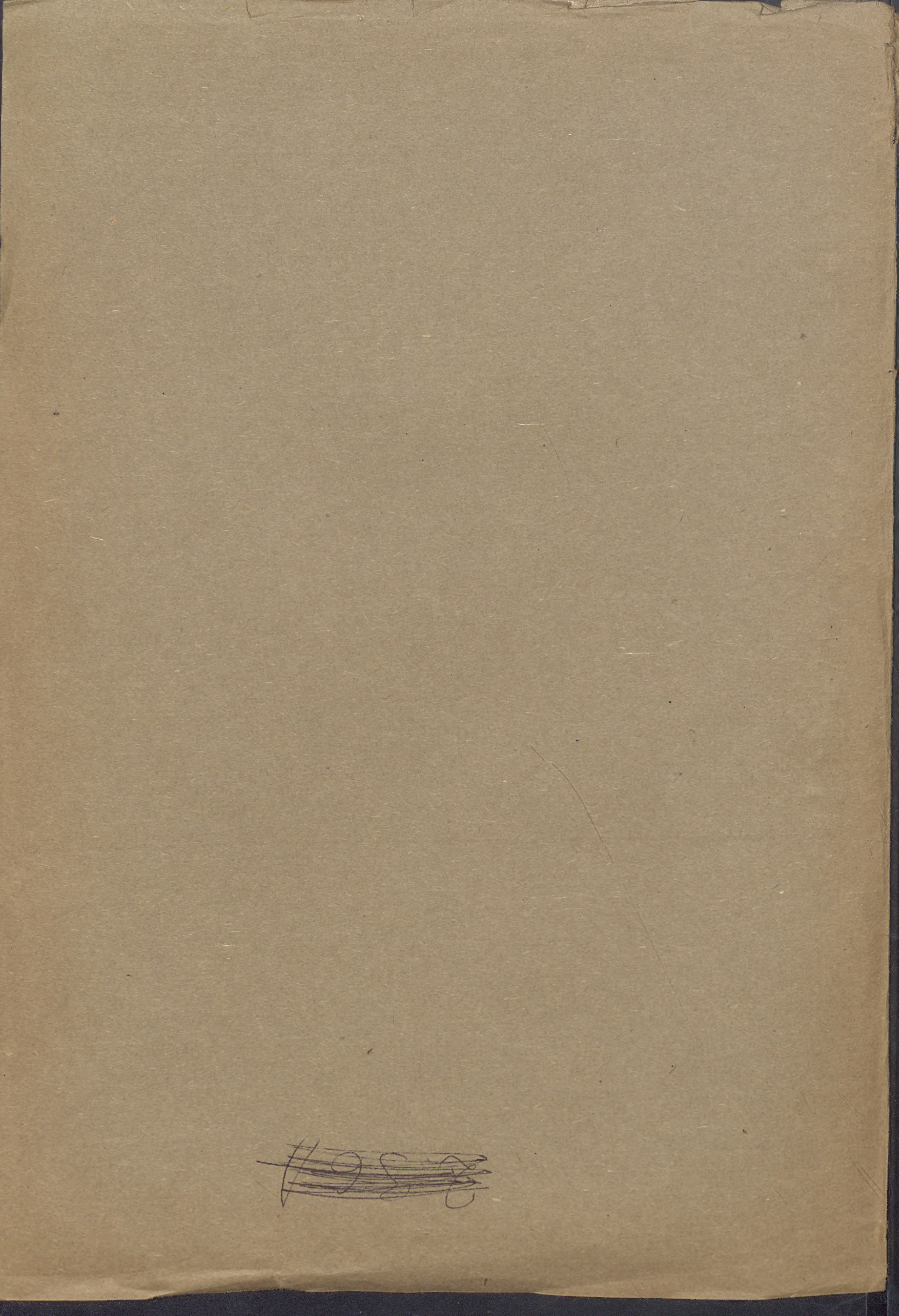
Entrega del TÍTULO DE LICENCIADO EN DERECHO.

Con esta fecha recibo mi Título de Licenciado en Derecho

Sevilla 5 de Novbre de 1947

El Interesado,

El Jefe del Negociado,




colorchecker CLASSIC
calibrite
mm